



EXPTE. Nº:

- **SP23-00787 – LOTE 1 Suministro, en régimen de adquisición, así como transporte de entrega y primera revisión de mantenimiento anual de polipastos eléctricos de cadena, sistema de control de motores y material accesorio, incluyendo formación y/o capacitación del uso del material para el personal técnico de naves teatro en el espacio cultural Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino.**
- **SP23-00788 – LOTE 2 Suministro, en régimen de adquisición, así como transporte de entrega y primera revisión de mantenimiento anual de polipastos eléctricos de cadena y material accesorio para el espacio cultural Conde Duque, gestionado por Madrid Destino.**

MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA Y PRIMERA REVISIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL DE POLIPASTOS ELECTRICOS DE CADENA Y MATERIAL ACCESORIO PARA LOS ESPACIOS CULTURALES NAVES TEATRO EN MATADERO MADRID (LOTE 1) Y CONDE DUQUE (LOTE 2), GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.	8
3. TIPO DE CONTRATO	8
2.2. Codificación del contrato.	9
2.3. División en lotes.	9
2.4. Modificación del contrato.	10
2.5.- Características de los suministros.	10
3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	10
3.1.- Presupuesto base de licitación.	10
3.2.- Valor estimado del contrato.	15
4.- PRECIO DEL CONTRATO	16
5.1.- Prórrogas.	18
6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	18
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA	18
7. 2. Solvencia técnica o profesional.	19
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	21
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	25
10.- RÉGIMEN DE PAGOS	25
11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
12.- CONCLUSIÓN	27
ANEXO I	27
ESTUDIO DE MERCADO	27



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Madrid Destino es una sociedad mercantil municipal que pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid que tiene encomendada para el cumplimiento de su objeto social entre otras actividades, la programación de determinadas actividades culturales en distintos espacios o centros culturales de la ciudad. La Oficina Técnica de los Teatros y los centros dependiente de la Dirección de producción y coordinación técnica de Madrid Destino se encarga de dotar el personal y el material técnico necesario para el desarrollo de los programas artísticos previsto en cada uno de los centros y teatros de Madrid Destino.

Constituye el objeto del presente procedimiento la **CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA Y PRIMERA REVISIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL DE POLIPASTOS ELECTRICOS DE CADENA Y MATERIAL ACCESORIO PARA LOS ESPACIOS CULTURALES NAVES TEATRO EN MATADERO MADRID (LOTE 1) Y CONDE DUQUE (LOTE 2), GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.**

Sin perjuicio de su desarrollo y concreción en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el suministro objeto de la presente licitación pretende dar cobertura a las necesidades de material de maquinaria escénica (polipastos de cadena) que se necesita para los montajes escénicos de Matadero Madrid y Conde Duque.

Madrid Destino no dispone de estos equipos (polipastos eléctricos de cadena y material accesorio) para el correcto desarrollo de su actividad en los espacios culturales Naves Teatro en Matadero Madrid y Conde Duque, ni con los medios logísticos necesarios para dar cobertura a esta necesidad, por lo que la presente contratación debe ser objeto de licitación a los efectos de su ejecución por una empresa externa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).



En concreto, y sin perjuicio de una mayor concreción y desarrollo en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el material que se precisa adquirir para cada uno de los espacios culturales es el que se describe a continuación:

SP23-00787 – LOTE 1 POLIPASTOS ELÉCTRICOS DE CADENA, SISTEMA DE CONTROL DE MOTORES Y MATERIAL ACCESORIO PARA NAVES TEATRO EN MATADERO.

-Suministro de 4 unidades de polipasto eléctrico de cadena 400/500kg C1 con encoder y célula de carga para integración en sistema de control digital.

Con las siguientes características equivalentes o superiores:

En cumplimiento de la norma UNE EN-17206:2021

- Equipo motor reductor eléctrico trifásico 380/400 v dotado de doble freno

Especificaciones de seguridad: **BGV-C-1**

Alimentación trifásica 3x400 v / 50 Hz.

- Capacidad de carga: 400 Kg
 - Factor de seguridad en la línea de carga: 10:1 (carga estática)
 - Velocidad de operación: 4 m/min.
 - Recorrido vertical: 16 – 20 m.
 - Capacidad de configurar montaje en modo estático o trepador.
 - Cadena de acero perfilado de color negro.
 - Peso máximo por metro lineal de cadena: 0,69 kg
 - Cuerpo de motor pintado al horno en color negro
 - Peso máximo cuerpo de motor: 24 Kg
 - Ganchos giratorios superior e inferior.
 - Deberá disponer de 2 asas rígidas para facilitar la maniobrabilidad del equipo
 - Protección del motor: Clasificado IP65
 - Nivel de ruido máximo: 65 dB
 - Gancho superior con célula de carga electrónica de 4-20 mA incorporada en el propio gancho. No se admitirán células de carga externas.
 - Encoder de posición instalado en el eje rápido controlable mediante Can-Bus.
 - Bolsa textil de recogida de cadena para los metros de cadena indicados de color negro.
 - Manguera de alimentación + data de 1 m de longitud, terminada en conector múltiple con pines de potencia y señal (mixto)
- Nivel de ruido máximo: 60 dB

-Suministro de 2 unidades de polipasto eléctrico de cadena 500kg C1 sincronizable y de velocidad variable. Con encoder y célula de carga para integración en sistema de control digital.



Con las siguientes características equivalentes o superiores:

Con las siguientes características equivalentes o superiores:

En cumplimiento de la norma UNE EN-17206:2021

- Equipo motor reductor eléctrico trifásico 380/400 v dotado de doble freno.
 - Especificaciones de seguridad: BGV-C-1
 - Equipo de alimentación trifásica 3x400/ 50Hz.
 - Capacidad de carga máxima: 500 Kg
 - Factor de seguridad en la línea de carga: 16:1 (carga estática)
 - Velocidad de operación ajustable entre 0 y 16 m/min
 - Recorrido vertical: 20 m.
 - Capacidad de configurar montaje en modo estático o trepador.
 - Cadena de acero perfilado en color negro.
 - Peso máximo cuerpo de motor: 53 Kg
 - Peso máximo por metro lineal de cadena: 1.37 kg
 - Clasificación EN 14492 (ISO): A5; 125,000 C (M5; duty 40%)
 - Protección del motor: Clasificado IP65 (DIN 40050)
 - Gancho superior con célula de carga electrónica de 4-20 mA incorporada en el propio gancho. No se admitirán células de carga externas.
 - Encoder de posición instalado en el eje rápido controlable mediante Can-Bus.
 - Bolsa textil de recogida de cadena para los metros de cadena indicados de color negro.
 - Manguera de alimentación + data de 1 m de longitud, terminada en conector múltiple con pines de potencia y señal (mixto).
 - Deberá disponer de dos (2) asas rígidas para facilitar la maniobrabilidad del equipo.
- Nivel de ruido máximo: 75 dB

Ambas unidades de polipasto eléctrico deben estar equipadas con lo necesario para su completo funcionamiento.

-Sistema de control de motores digital y programable, para un total de 16 motores y ampliable hasta 192 motores. Según la siguiente composición y especificaciones particulares:

-1 Rack principal del sistema

Conteniendo los siguientes elementos:

- Unidad de activación de sistema CXN-T-TAS.
- Unidad conexión consola CXN-T-TCC
- Fuente de alimentación del sistema. CXN-T-PS
- Sistema de alimentación ininterrumpida. CXN-T-UPS
- Espacio disponible para unidades de protección eléctrica EP4
- Cableados de conexión interna entre dispositivos.
- Cajón para guardado de cable de conexión consola
- Unidad de protección eléctrica para 16 motores sincronizables, formado por:



- * Protección General IV x 63 A.
- * 16 Protecciones parciales para motores de velocidad variable o fija.
- * Protección sistema de control.
- * Formato rack 19"

-4 x Unidad controladora para 1 motor de velocidad fija con encoder y célula de carga:

Equipo formado por:

- Pantalla LCD para visualización de carga y altura.
- LEDS indicadores de presencia de CanBus
- LEDS indicadores de presencia de fases de alimentación.
- Pulsadores de maniobra local SUBIR/BAJAR
- Seta de parada de emergencia
- Conector POWER IN: CEE 17-16 A-4P
- Conector DATA IN: Canbus
- Conector POWER+DATA OUT: Harting-
- Formato rack 19" y 3 unidades de altura

-2 x Unidades controladoras para motor de velocidad variable sincronizable.

Equipo formado con las siguientes características equivalentes o superiores por:

- Pantalla LCD para visualización de carga/altura/velocidad.
- LEDS indicadores de presencia de CanBus
- LEDS indicadores de presencia de fases de alimentación.
- Pulsadores de maniobra local SUBIR/BAJAR
- Potenciómetro de regulación de velocidad
- Seta de parada de emergencia
- Variador de frecuencia motor de 1000 Kg
- Conector POWER IN: CEE 17-16 A-4P
- Conector DATA IN: Canbus
- Conector POWER+DATA OUT: Harting
- Formato rack 19" y 3 unidades de altura

-1 Consola de control de motores (para hasta 192 motores).

* Características del hardware:

- Pantalla: 23" TFT táctil.
- Comunicaciones: protocolo CanOPEN.
- Pulsador de parada de emergencia.
- 2 playback con joystick.
- Pulsadores retroiluminados.

* Características del software:

Prestaciones generales:

- Programa de un solo núcleo desarrollado enteramente en lenguaje C#, ejecutable "disk onchip".
- Actualizaciones de software: vía puerto USB y ETHERNET.
- Capacidad de control: hasta 192 ejes.
- Sistema gráfico con ventanas emergentes.
- Selección de motores mediante pantalla táctil.
- Representación gráfica de posición real de los motores.
- Inserción de textos identificativos de uso de los motores.
- Histórico de alarmas y mensajes del sistema.
- Sinóptico del estado de pulsadores de emergencia.
- Grabación de presets/cues de movimiento
- Control de velocidad.



- Control de altura/posición por software
- Control de carga por software
- Prestaciones operativas:
 - Motores a controlar: 16
 - Motores en movimiento de forma simultánea: hasta 8 (requiere acometida para todos ellos).
 - Control de posición, control de velocidad y pesaje dinámico

Dentro de este Lote 1 se incluye, además:

- **Racks de alojamiento de sistema con tapa y ruedas** (dos de ellas con freno).
- **Cableado alimentación** 380V, 24V y hombre muerto entre unidad controladora de velocidad variable o fija y motor. 20 m de longitud. Multiconector tipo Harting en ambos extremos.
- **Cableados entre rack principal y unidades de protección** 20 m de longitud. Conectores en ambos extremos.
- **Manguera de conexión a consola de control desde Rack principal** CXN-T-FCM de 20 m de longitud. Con conector en ambos extremos.
- **Transporte hasta el centro de destino, mano de obra para ajustes del sistema, pruebas funcionales y puesta en servicio.**
- **Primera revisión anual de mantenimiento.**
- **Cuso de formación para dos grupos de personal técnico.**

SP23-00788 – LOTE 2 POLIPASTOS ELÉCTRICOS DE CADENA Y MATERIAL ACCESORIO PARA CONDE DUQUE. SALA TEATRO.

-Suministro de 18 unidades de polipasto eléctrico de cadena 500 kg D8+ estándar

Con las siguientes características equivalentes o superiores:

- En cumplimiento de la norma UNE EN-17206:2021
- Equipo motor reductor eléctrico trifásico 380/400 v dotado de doble freno.
- Especificaciones de seguridad D8+
- Alimentación trifásica 3x400 v / 50 Hz.
- Modo de control: Direct Voltage
- Capacidad de carga: 500 Kg
- Factor de seguridad en la línea de carga: 8:1 (carga estática)
- Velocidad de operación: 4 m/min.
- Recorrido vertical: 16 – 20 m.
- Capacidad de configurar funcionamiento en modo estático o trepador.
- Cadena de acero perfilado de color negro.
- Peso máximo por metro lineal de cadena: 0,69 kg
- Cuerpo de motor pintado al horno en color negro
- Peso máximo cuerpo de motor: 24 Kg
- Ganchos giratorios superior e inferior.
- Deberá disponer de 2 asas rígidas para facilitar la maniobrabilidad del equipo
- Protección del motor: Clasificado IP65
- Bolsa textil de recogida de cadena para los metros de cadena indicados de color negro.
- Manguera de alimentación de 1 m de longitud, terminada en CEE 16 A – 4 polos
- Nivel de ruido máximo: 60 dB
-

-Suministro de 4 unidades de polipasto eléctrico de cadena 250kg D8+ estándar.

Con las siguientes características equivalentes o superiores:

- Especificaciones de seguridad D8+



- Alimentación trifásica 3x400 v / 50 Hz.
- Modo de control: Direct Voltage
- Capacidad de carga: 250 Kg
- Factor de seguridad en la línea de carga: 8:1 (carga estática)
- Velocidad de operación: 4 m/min.
- Recorrido vertical: 16 m.
- Capacidad de configurar funcionamiento en modo estático o trepador.
- Cadena de acero perfilado de color negro.
- Peso máximo por metro lineal de cadena: 0,34 kg
- Cuerpo de motor pintado al horno en color negro
- Peso máximo cuerpo de motor: 13 Kg
- Ganchos giratorios superior e inferior.
- Deberá disponer de 1 asa rígidas para facilitar la maniobrabilidad del equipo
- Protección del motor: Clasificado IP65
- Bolsa textil de recogida de cadena para los metros de cadena indicados de color negro.
- Manguera de alimentación de 1 m de longitud, terminada en CEE 16 A – 4 polos

Dentro de este Lote 2 se incluye, además:

- **22 unidades de Cable** de 20 m de longitud. Manguera flexible de color negro 4 x 2,5 mm² con conector CEE 17 de 4 polos en sus extremos.
- **1 unidad Mando control remoto para motores de funcionamiento a tensión directa.** Marca de referencia SRS modelo AHD-8-DV-CEE para el control simultáneo de hasta **8** motores. Dispondrá de las siguientes características:
 - Control de hasta 8 motores a tensión directa.
 - 1 Entrada de alimentación trifásica 380/400 v CEE 32 A
 - 8 salidas a motores mediante conectores CEE 16 A 4 Polos.
 - Protección general y parcial por motor.
 - Posibilidad de linkear varios controles (hasta 384 motores)
 - Seta de parada de emergencia SIL3
 - Salida para un control remoto por cable
 - Incluye botonera para hasta 24 motores ADR-DIGI-AHD-24
 - Incluye 30 m de cable digital de conexión entre controladora y botonera.
- **Transporte hasta el centro de destino.**
- **Primera revisión de mantenimiento anual.**

El objeto del contrato de ambos lotes comprende todas las necesidades a cubrir con la presente contratación, que son las que se describen en la presente memoria y en los pliegos, por lo que no hay fraccionamiento del mismo.

Dicho objeto para ambos lotes incluye las tareas de la primera revisión de mantenimiento anual desde su entrega y recepción de conformidad por parte de Madrid Destino, sin perjuicio del mantenimiento durante el plazo de garantía establecido por ley para los equipos y sus repuestos, así como el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta Naves Teatro en Matadero Madrid y hasta el espacio Conde Duque, carga, descarga y entrega.



Todos los equipos ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria requerida. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

El contrato de cada uno de los lotes deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos tanto la presente memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

El licitador adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal y mantenimiento, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, y sustitución de equipos y elementos establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

El material suministrado deberá cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características del material.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato de suministro y sus características para ambos lotes, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de su objeto se tramite por el procedimiento abierto ordinario, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con los artículos 159.1 y 21.1 a) del citado texto legal, al ser igual o superior a 143.000,00 € e inferior a 221.000 € (IVA no incluido).

3. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la LCSP, se entenderá por contrato de suministros:

“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental,



social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

2.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- **Lotes 1 y 2:** 42411000-0 Polipastos y elevadores.

Contrato reservado de conformidad con la D.A.4ª de la LCSP: no.

2.3. División en lotes.

Procede puesto que, atendida la naturaleza y objeto del contrato, de conformidad con lo establecido tanto en el apartado 2.3 de la *Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda*, como en el artículo 99.3 LCSP, el presente contrato es objeto de división en dos (2) lotes, dado que se trata de polipastos eléctricos de cadena, con su material accesorio y cursos de formación en el caso del Lote 1, con características técnicas distintas destinadas a espacios culturales diferentes en función de sus necesidades, por lo que tienen utilidad o aprovechamiento por separado, no restringiendo así la competencia ni el número de los potenciales licitadores que puedan suministrar el material y de esta forma se vea reducido la concurrencia de licitadores por las exigencias del suministro total de los equipos licitados, facilitando, al mismo tiempo, la participación de las PYME.

La división en dos lotes viene motivada desde el punto de vista de las distintas características técnicas de los equipos objeto de suministro en función de las necesidades de los Centros Culturales a los que se deben suministrar (Naves Teatro en Matadero Madrid y Conde Duque).

A su vez, se ha configurado cada lote haciendo que la magnitud de cada uno corresponda mejor a la capacidad de las PYME, no restringiendo la competencia ni el número de los potenciales licitadores que



puedan realizar los suministros y los servicios accesorios vinculados para que, de esta forma, no se vea reducida la concurrencia de licitadores.

Además de constituir una unidad funcional y ser susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado, el objeto de cada lote se adapta, como ya se ha indicado, en función de las capacidades técnicas y económicas de los licitadores que puedan concurrir a cada uno de ellos.

Cada lote constituye un contrato.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes, y podrán resultar adjudicatarios de uno o de los dos lotes, en su caso.

No se contempla la posibilidad de ofertas integradoras.

2.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

2.5.- Características de los suministros.

La descripción y características técnicas de las prestaciones (suministros) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1.- Presupuesto base de licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la LCSP el contrato tiene por objeto el suministro de plataformas elevadoras para la realización de trabajos escénicos en altura.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de suministros, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Señalar que estos importes han sido calculados en base al precio actualizado de mercado de los materiales descritos, para lo cual se ha realizado un sondeo a diferentes proveedores, en concreto a un total de 3 empresas, habiendo obtenido información de precios de las empresas especializadas Chemtrol Division Teatro S.A., Exmatra S.A. y Stonex Show Lighting S.L.

Se adjunta el Anexo I que contiene, el estudio de mercado que se ha realizado para calcular los precios de salida de cada unitario para la presente licitación.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta y nueve euros con veinte y dos céntimos de euro (185.739,22,00 €) más el IVA que resulte de aplicación.



IVA aplicable: Tipo: 21%: treinta y nueve mil cinco euros con veinticuatro céntimos (39.005,24 €).

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): doscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (224.744,46 €).

Desglose por Lotes:

SP23-00787 – LOTE 1 POLIPASTOS ELÉCTRICOS DE CADENA, SISTEMA DE CONTROL DE MOTORES Y MATERIAL ACCESORIO PARA NAVES TEATRO EN MATADERO.

- **Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (125.435,24 €).
- **IVA aplicable:** Tipo: 21%: veintiséis mil trescientos cuarenta y un euros con cuarenta céntimos (26.341,40€).
- **Total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** ciento cincuenta y un mil setecientos setenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (151.776,64€).

EQUIPO	UDS.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
Polipasto eléctrico de cadena 500kg C1, con encoder de posición y célula de carga,	4	4.453,79 €	17.815,16 €
Polipasto eléctrico de cadena marca GIS 500kg .C1, sincronizable y de velocidad variable,	2	6.342,49 €	12.684,98 €
Sistema de control de motores digital y programable, para un total de 24 motores: Rack principal del sistema	1	28.111,16 €	28.111,16 €
Unidad controladora para 1 motor de velocidad fija sincronizable,	4	4.038,21 €	16.152,84 €
Unidad controladora para 1 motor de velocidad variable sincronizable,	2	7.170,35 €	14.340,70 €
Consola de control de motores para hasta 192 motores.	1	22.000,00 €	22.000,00 €



EQUIPO	UDS.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
Racks de alojamiento de sistemas:	6	1.237,00 €	7.422,00 €
Cableado alimentación 380V, 24V y hombre muerto entre unidad controladora de velocidad variable o fija y motor. 20 m de longitud. Multiconector tipo Harting en ambos extremos.	2	518,50 €	1.037,00 €
Cableados entre rack principal y unidades de protección 20 m de longitud. Conectores en ambos extremos .	6	259,30 €	1.555,80 €
Manguera de conexión a consola de control desde Rack principal CXN-T-FCM de 20 m de longitud. Con conector en ambos extremos.	1	451,90 €	451,90 €
Mano de obra para ajustes del sistema, pruebas funcionales y puesta en servicio.	1	1.863,70 €	1.863,70 €
Curso de formación	2	1.000,00 €	2.000,00 €
		LOTE 1 TOTAL SIN IVA	125.435,24 €

SP23-00788 – LOTE 2 POLIPASTOS ELÉCTRICOS DE CADENA Y MATERIAL ACCESORIO PARA CONDE DUQUE. SALA TEATRO.

- **Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** sesenta mil trescientos tres euros con noventa y ocho céntimos (60.303,98€).
- **IVA aplicable:** Tipo: 21%: doce mil seiscientos sesenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (12.663,84€).
- **Total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** setenta y dos mil novecientos sesenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (72.967,82€).

EQUIPO	UDS.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
Polipastos eléctricos de cadena:	unidades	Precio unitario	Precio total



Polipasto eléctrico de cadena 500KG D8+	18	2.615,36 €	47.076,48 €
Polipasto eléctrico de cadena 250KG D8+	4	1.995,40 €	7.981,60 €
Cableado polipastos 20m	22	77,90 €	1.713,80 €
unidad Mando control remoto para motores de funcionamiento a tensión directa.	1	3.532,10 €	3.532,10 €

LOTE 2 TOTAL SIN IVA 60.303,98 €

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro de cada lote que forman parte de la relación que se detalla las tablas anteriores, con las características que se contemplan en la cláusula 2 PPT, con arreglo a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que Madrid Destino precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Del mismo modo se ha teniendo en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa: herramientas, vehículos etc., no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación de conformidad con el precio que haya sido ofertado por el licitador/es que resulte/n adjudicatario/s de cada uno de los lotes, sin que pueda, en ningún caso, sobrepasarse el presupuesto base de licitación de cada lote. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, por el precio ofertado por el adjudicatario de cada



lote durante el período de ejecución, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base de licitación del lote de que se trate.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

Asimismo, para ambos lotes incluye las tareas de la primera revisión de mantenimiento anual desde su entrega y recepción de conformidad por parte de Madrid Destino, sin perjuicio del mantenimiento durante el plazo de garantía establecido por ley para los equipos y sus repuestos, así como el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta las Naves Teatro en Matadero Madrid y hasta el espacio Conde Duque, carga, descarga y entrega, y formación para dos grupos de personal técnico dentro del Lote 1.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

COSTES DIRECTOS: son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:

- Mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma...

COSTES INDIRECTOS: son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad e higiene en el trabajo.

Para poder valorar el importe de licitación, se han tenido en cuenta las necesidades a cubrir, los datos económicos de licitaciones similares anteriores, un estudio previo de la situación actual del mercado y las posibles variaciones, así como una valoración por suministro.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.



Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta los Espacios Naves del Español en Matadero Madrid y Conde Duque, carga, descarga, entrega, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, manutención, alojamiento, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden tanto a ejecutar los suministros objeto del contrato correctamente, y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Incluye mantenimiento: sí, la primera revisión de mantenimiento anual de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Mantenimiento), así como el que corresponda durante el plazo de garantía legalmente establecido para cada uno de los equipos, material accesorio y repuestos, en su caso.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2023.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: No.

Revisión de precios: No

3.2.- Valor estimado del contrato.



Valor total estimado del Contrato: ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta y nueve euros con veintidós céntimos (185.739,22,00 €).

Modificaciones previstas: NO

Posibles prórrogas: NO

Incrementos de unidades hasta un máximo del 10%: NO

Desglose por Lotes:

SP23-00787 – LOTE 1 POLIPASTOS ELÉCTRICOS DE CADENA, SISTEMA DE CONTROL DE MOTORES Y MATERIAL ACCESORIO PARA NAVES TEATRO EN MATADERO.

- **Valor estimado:** ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (125.435,24 €).

SP23-00788 – LOTE 2 POLIPASTOS ELÉCTRICOS DE CADENA Y MATERIAL ACCESORIO PARA CONDE DUQUE. SALA TEATRO.

- **Valor estimado:** sesenta mil trescientos tres euros con noventa y ocho céntimos (60.303,98€).

No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas programaciones de los centros y actividades culturales sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, sobre la base de un estudio económico específico de la situación del mercado, las posibles prórrogas, el posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato, la totalidad de las modificaciones, los gastos generales, el beneficio industrial y la duración del contrato.

Tal y como se ya se ha indicado y justificado en el apartado 3.1 anterior de esta memoria en relación con el presupuesto base de licitación, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Asimismo, para ambos lotes incluye las tareas de la primera revisión de mantenimiento anual desde su entrega y recepción de conformidad por parte de Madrid Destino, sin perjuicio del mantenimiento durante el plazo de garantía establecido por ley para los equipos y sus repuestos, así como el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta las Naves Teatro en Matadero Madrid y hasta el espacio Conde Duque, carga, descarga y entrega, y formación para dos grupos de personal técnico dentro del Lote 1.

Sujeto a regulación armonizada: NO.

4.- PRECIO DEL CONTRATO



Común para los Lotes 1 y 2:

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación del lote que corresponda de conformidad con el precio que haya sido ofertado por el licitador/es que resulte/n adjudicatario/s de cada uno de los lotes, sin que pueda, en ningún caso, sobrepasarse el presupuesto base de licitación de cada lote.

Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, por el precio ofertado por el adjudicatario de cada lote durante el período de ejecución, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base de licitación del lote de que se trate.

Este importe incluye tanto la primera revisión anual desde su entrega y recepción de conformidad por parte de Madrid Destino, la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

Todo ello sin perjuicio del plazo de garantía establecido por ley para los equipos y sus repuestos, así como el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta las Naves Teatro en Matadero Madrid y hasta el espacio Conde Duque, en función del lote, carga, descarga y entrega.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Común para los Lotes 1 y 2:

Los bienes objeto de suministro deberán estar disponibles para Madrid Destino dentro del plazo de noventa (90) días desde la formalización del contrato.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización y concluirá en la fecha prevista de finalización del mismo y/o de sus posibles prórrogas.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización para la entrega de conformidad de cada uno de los equipos y material accesorio conforme se recoge en el párrafo anterior, momento a partir del cual empezará a computar el plazo para la primera revisión anual de las plataformas de cada uno de los lotes.

El plazo de garantía: empezará a computar una vez recepcionados de conformidad los equipos suministrados por Madrid Destino, siendo el plazo de garantía mínimo establecido legalmente de tres (3) años, salvo que los equipos tengan establecido un plazo mayor de garantía, en cuyo caso habrá que estar a dicho plazo en este último caso, tal y como se establece en tanto en el epígrafe 3.1 de esta memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio del plazo de garantía para repuestos previsto legalmente.

Al llegar a la fecha fin de contrato, mantenimiento y plazo de garantía incluido, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y



perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

5.1.- Prórrogas.

No se prevén prórrogas.

6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El/los contratista/s deberá/n entregar los bienes objeto de suministro en el Espacio Cultural Naves Teatro en Matadero Madrid, incluyendo la formación a dos grupos de técnicos (Lote 1) y en el espacio Conde Duque, Sala Teatro (Lote 2) de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso, la contratista seguirá en todo momento las indicaciones que se le faciliten por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

Para el Lote 1:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), que deberá ser al menos igual o superior a **ciento treinta mil euros (130.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para el Lote 2:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), que deberá ser al menos igual o superior a **sesenta y cinco mil**



euros (65.000,00€). Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7. 2. Solvencia técnica o profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

Para el Lote 1:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (**suministro, en régimen de adquisición, transporte y primera revisión de mantenimiento anual de polipastos eléctricos de cadena, sistema de control de motores y material accesorio**) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a noventa mil euros (90.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

Para el Lote 2:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (**suministro, en régimen de adquisición, transporte y primera revisión de mantenimiento anual de polipastos eléctricos de cadena y material accesorio**) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

Acreditación solvencia técnica empresas de nueva creación art. 89.1 h) LCSP para ambos lotes (antigüedad inferior a cinco años):



Las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

- a) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de Madrid Destino.

Común para los dos Lotes:

- a) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas:
 - De conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la calidad de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9000, certificados equivalentes expedidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.
 - De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LCSP, los licitadores deberán presentar deberá presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión medioambiental de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 14:001, sistema EMAS, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión medioambiental de su actividad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.
 - Los licitadores deberán presentar deberá presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, o bien un Plan de Prevención con arreglo a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención que se adapte a la ISO 45001. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 45001 o anterior OHSAS 18001 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, u otras pruebas de medidas equivalentes o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión en prevención de riesgos laborales de su actividad.

Concreción de las condiciones de solvencia:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, en función del lote de que se trate, los medios personales de acuerdo con los perfiles profesionales que se requieren para cada uno de los lotes con arreglo a la descripción que se hace tanto en el epígrafe 4 de esta memoria, como en los apartados 4 y 5 del anexo I PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Este compromiso tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, siendo exigible igualmente a los subcontratistas, en su caso, sin perjuicio de las posibles penalidades por incumplimiento que se prevean en el apartado 30 del anexo I PCAP.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Común para los Lotes 1 y 2:

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. A su vez, establece que, previa justificación en el expediente, se podrá adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Asimismo, el artículo 145.3 f) establece que procederá la aplicación de más de un criterio de adjudicación en los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

A su vez, el artículo 146.1 de la LCSP establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del artículo anterior, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que en el presente procedimiento los bienes a adquirir objeto de cada uno de los dos lotes que integran el presente expediente están perfectamente definidos en cuanto a sus características técnicas y cantidad a suministrar, el plazo de entrega está ajustado a las necesidades y no cabe introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo el único factor determinante de la adjudicación el precio, por lo que cada uno de los lotes se adjudicará mediante criterio único precio conforme a la fórmula que se detalla a continuación, formulada de manera objetiva con pleno respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Los criterios de adjudicación establecidos para la presente licitación están referenciados a los costes, en este caso el precio, vinculados al objeto del contrato, en la forma establecida en los apartados 1 y 6 del artículo 145 y en el artículo 146.1 LCSP, puesto que hacen referencia o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen, que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las fórmulas que se establecen en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes:

- Proceso específico de producción de los bienes objeto de suministro, transporte y entrega, así como la comercialización de dichos suministros de polipastos eléctricos de cadena, sistema de control de motores, material accesorio y formación, en su caso, necesarios para el correcto desarrollo de las distintas actividades de las Naves Teatro en Matadero Madrid y del espacio Conde Duque, durante todo el tiempo que esté prevista su duración, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, comercialización de los mismos, transporte, entrega, mantenimiento, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles



y justas (buenas prácticas de economía circular), todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

Los criterios de adjudicación establecidos para la presente licitación (Lotes 1 y 2) hacen referencia, precisamente, a características objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las fórmulas que se recogen en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los que se describen a continuación para los dos lotes.

En cuanto al “precio ofertado”, corresponderá a la oferta del contratista que obtenga la mejor puntuación en este criterio de conformidad con la fórmula que se detalla tanto a continuación como en el apartado 19 del Anexo I PCAP, teniendo en cuenta que obtendrá la puntuación más alta el licitador que oferte un menor precio.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO – los licitadores deberán incluir en dicho sobre, en función del lote al que liciten, la siguiente documentación:

- **Modelo de proposición económica conforme al modelo del Anexo II.1 PCAP.**
- **Compromiso / declaración de que los medios técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme al modelo del Anexo II.2 PCAP.**

Concepto	Puntuación máxima
1.- Precio ofertado	100
Total	100

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Precio ofertado	Hasta un máximo de 100 puntos

CRITERIO ÚNICO PRECIO

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del lote que corresponda, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos ofertados para ese lote cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los equipos y materiales objeto de suministro.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del



responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones del lote que proceda. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:HASTA 100 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en función del lote al que presenten oferta, el importe del precio ofertado del equipo a suministrar que integra cada lote de manera que dicho importe, en ningún caso, podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el Lote 1 en ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (125.435,24€) IVA no incluido, y para el LOTE 2 en sesenta mil trescientos tres euros con noventa y ocho céntimos (60.303,98€) IVA no incluido.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Para el precio a ofertar, los licitadores deberán cumplimentar el Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio para cada uno de los dos lotes el licitador que oferte el menor precio para el Lote/s a los que concurra, ordenándose el resto de ofertas en cada lote de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:



- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (*i*) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- *Pmax*: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos
- *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas
- *Importe menor oferta*: importe mejor oferta en euros
- *Importe oferta (i)*: importe en euros de la oferta a calcular
- *B (i)*: baja de la oferta a calcular
- *Bmax*: baja máxima realizada por la mejor oferta

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo concededores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado en relación con las mejoras en los materiales y el suministro de unidades extra debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Será seleccionado, el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.



En cuanto a la apreciación de proposiciones incurradas en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

10.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministros, relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción de los bienes objeto de suministro, transporte y entrega, así como la comercialización de dichos suministros de polipastos eléctricos de cadena, sistema de control de motores, material accesorio y formación, en su caso, necesarios para el correcto desarrollo de las distintas actividades de las Naves Teatro en Matadero Madrid y del espacio Conde Duque, durante todo el tiempo que esté prevista su duración, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, comercialización de los mismos, transporte, entrega, mantenimiento, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas (buenas prácticas de economía circular), todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

MEDIOAMBIENTALES: en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos en la fase de adquisición y producción, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos, gestión de residuos etc., procurando reducir el material de embalaje al mínimo necesario, restos de los materiales y equipos



utilizados según su tipología, emisiones, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

CONDICIONES LABORALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación) y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.

PROTECCIÓN DE DATOS: el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 33 PCAP, en la cláusula 14 del PPT y en el resto de sus respectivas cláusulas. En concreto en lo relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los arts. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral.

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la



imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA Y PRIMERA REVISIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL DE POLIPASTOS ELECTRICOS DE CADENA Y MATERIAL ACCESORIO PARA LOS ESPACIOS CULTURALES NAVES TEATRO EN MATADERO MADRID (LOTE 1) Y CONDE DUQUE (LOTE 2), GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta en relación coste-eficacia, desde el punto de vista de los costes siendo, por tanto, el único factor determinante de la adjudicación el precio, por lo que cada uno de los dos lotes integrantes de este expediente se adjudicará mediante criterio único precio sobre la base del criterio económico de carácter objetivo y evaluable, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica
Madrid Destino, Turismo y Negocio, S.A

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 28 de octubre de 2024
a las 11:20 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo. Francisco Ruiz Ariza
Director Oficina Técnica Teatros y Centros Culturales

ANEXO I ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitaron presupuestos a 3 empresas diferentes, Empresa A, empresa B y Empresa C.

La empresa A presentó precios más acordes de PVP de mercado para este tipo de instalaciones. Las empresas B y C presentaron ofertas muy elevadas para los elementos solicitados, por tanto, se optó por



sumar un 10% al precio de base de la oferta de la empresa A para calcular los precios por unidad de los elementos solicitados.